

Pectric 137@gmail.com

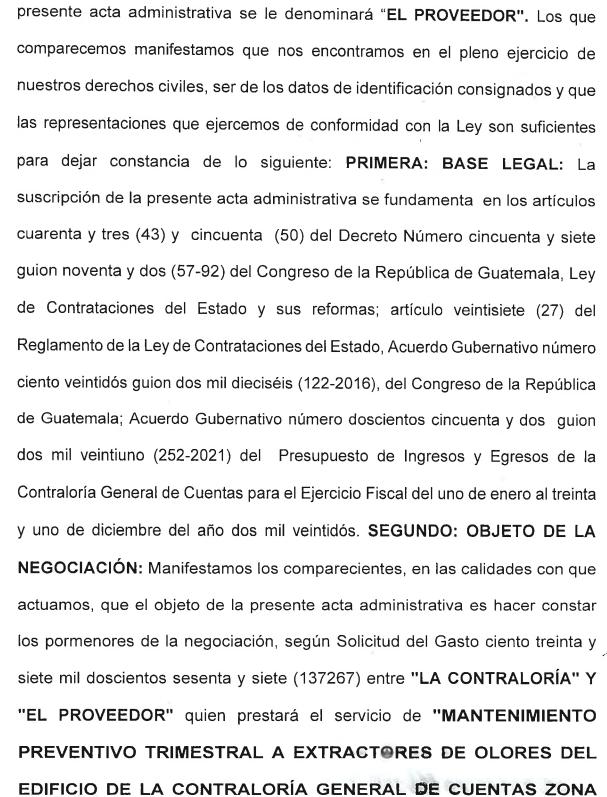
En la Ciudad de Guatemala, el veintidós de marzo de dos mil veintidós, siendo las siete horas con treinta minutos, reunidos en la sede que ocupa la Dirección Administrativa del edificio de la Contraloría General de Cuentas, ubicada en la séptima avenida siete guion treinta y dos de la zona 13 (7ma. Av. 7-32 zona 13), de esta ciudad capital, comparecemos las siguientes personas: Licenciada LAYLA LICEL MONTES FIGUEROA, de treinta y tres años de edad, soltera, guatemalteca, Administradora de Empresas, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos cuarenta y dos espacio noventa y cuatro mil noventa espacio cero ciento uno (1642 94090 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, calidad que acredito con el Acuerdo A guion RRHH guion cero cincuenta y nueve guion dos mil veinte (A-RRHH-059-2020) de fecha veintidós de abril del año dos mil veinte, suscrito por el Doctor Edwin Humberto Salazar Jerez, Contralor General de Cuentas. Señalo lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos en la séptima avenida siete guion treinta y





acelectric137@gmail.com Tel. 5809-8143 5544-7139 dos de la zona trece (7ma. Av. 7-32 zona 13) de esta ciudad capital; a mi representada se le denominará en lo sucesivo de la presente acta como "LA CONTRALORÍA"; y por la otra parte el señor BRANDON EDUARDO TEJADA RAMIREZ, de veinticinco años de edad, soltero, guatemalteco, empresario, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil novecientos ochenta y seis espacio ochenta y un mil trescientos veintitrés espacio cero ciento uno (2986 81323 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de PROPIETARIO de la empresa mercantil denominada AC ELECTRIC calidad que acredito con Patente de Comercio de Empresa emitida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala, inscrita bajo el número de Registro setecientos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta (766470), Folio setecientos cuarenta (740) del Libro setecientos cuarenta y cinco (745) de Empresas Mercantiles, con número de Expediente ochenta mil ciento noventa y seis guion dos mil diecisiete (80196-2017) Categoría Única, emitida el uno de septiembre de dos mil diecisiete; Se encuentra inscrita en el Registro Tributario Unificado -RTU- de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- con Número de Identificación Tributaria -NIT- noventa y cinco millones novecientos treinta y nueve mil seiscientos veintiocho (95939628) con domicilio en la catorce calle "A" seis guion guince Santa Maria La Paz tres, zona veintiuno, Guatemala (14 calle "A" 6-15 Santa Maria La Paz 3, zona 21), lugar que señalo para recibir





notificaciones, citaciones y emplazamientos; a quien en lo sucesivo de la







13, PARA EL PERIODO DEL MES DE ABRIL AL MES DICIEMBRE DE 2022", según las siguientes especificaciones: el mantenimiento preventivo trimestral se realizará a los siguientes equipos: a. Dieciocho (18) extractores de baño lado norte y sur, con capacidad de 700 CFM; b. Un (1) extractor de baño principal lado sur, con capacidad de 7,000 CFM; c. Un (1) extractor de baño principal lado norte con capacidad de 5,600 CFM; d. Veinticinco (25) extractores de baños privados y cocineta, con capacidad de 110 CFM. El servicio de mantenimiento se divide en: 1) SERVICIOS MENSUALES: 1. Chequeo general. 2. Medición aislante de los devanados del generador. 3. Limpieza externa de la máquina. 2) SERVICIOS TRIMESTRALES: 1. Revisión de tensión de fajas. 2. Limpieza general. 3. Medición de aislante en devanados del generador. 4. Limpieza externa de la máquina. Reporte por escrito, el cual será entregado en un máximo de tres días de finalizado el trimestre. 3) ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: 1. Atención a llamadas de emergencia; 2. Revisión de los equipos; 3. Revisión y cambio de fajas; 4. Limpieza y revisión de filtros con químicos especiales; 5. Revisión mensual de los extractores de olores; 6. Reporte Trimestral a extractores de olores en informe fotográfico del servicio realizado en edificio de la Contraloría General de Cuentas zona 13: 7. Chequeo de vibraciones en: 7.1 Sistema de amortiguación; 7.2 Sistemas (tubería, silenciador, abrazaderas y tornillos); 8. Mediciones de: RPM, voltaje, Hertz, tiempo de sincronización, tiempos de encendido, apagado y mediciones eléctricas: 9. Realizar: torque y apriete general del equipe y sus componentes; 10. Programación anticipada en la compra de repuestos y lubricantes para estos





S

Mse. Layla Licel Montes Figueroa Directora Administrativa Contratoria General de Cuentas

mantenimientos avalados por el Jefe del departamento de Servicios Generales; 11. Control de seguridad en área de anclaje. 4) INFORMES: "EL PROVEEDOR" emitirá informe circunstanciado después de cada mantenimiento, detallando todos los procesos del mantenimiento realizado y enlistando los materiales utilizados, indicando los sucesos ocurridos, indicadores correspondientes, el informe debe contener un resumen fotográfico del mantenimiento; el mismo debe estar firmado por el Supervisor de la Empresa". TERCERO: EL PLAZO Y TIEMPO DE ENTREGA: A. EL PLAZO: el plazo del servicio es de nueve (9) meses, período comprendido del mes de abril a diciembre del año en curso. B. TIEMPO DE ENTREGA: el servicio de mantenimiento mensual se realizará durante la vigencia de la presente acta administrativa; y el servicio de mantenimiento preventivo trimestral se realizará en los meses de Abril, Julio y Octubre. CUARTO: VALOR DEL SERVICIO, PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO: A) VALOR TOTAL: por el servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRIMESTRAL A EXTRACTORES DE OLORES DEL EDIFICIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS" es de CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q.53,580.00), valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-. B) PARTIDA PRESUPUESTARIA: los pagos se efectuarán con cargo a la PARTIDA PRESUPUESTARIA siguientes: Año dos mil veintidós, Entidad once millones ciento cuarenta mil veinte, Unidad Ejecutora cero cero cero. Unidad Desconcentrada cero cero, Programa cero uno, Sub Programa cero cero, Proyecto cero cero cero, Actividad cero cero dos, Obra cero cero, Rengión

DE CUEA



ciento setenta y uno, Ubicación Geográfica cero ciento uno, Fuente Financiamiento once (2022 11140020 000 00 01 00 000 002 000 171 0101 11). El pago se realizará posterior a la presentación de la factura, informe mensual y trimestral circunstanciado con galería fotográfica del servicio realizado por el proveedor y oficio de entera conformidad emitido por el Departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa. Dicho pago se hará efectivo por medio de Comprobante Único de Registro -CUR- correspondiente, acreditándose a la cuenta bancaria que especifique para tal efecto "EL PROVEEDOR" quien deberá emitir factura a nombre de la Contraloría General de Cuentas con Número de Identificación Tributaria -NIT- seiscientos treinta y siete mil seiscientos setenta y dos guion K (637672-K). C) FORMA DE PAGO: Se realizarán pagos trimestrales por un valor de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.17,860.00) durante la vigencia de la presente acta administrativa. QUINTO: DISPOSICIONES GENERALES: Forman parte de la presente acta y quedan incorporados en ella, el expediente que sirvió de base para el faccionamiento, la oferta presentada por EL PROVEEDOR hasta la finalización del plazo de la presente acta. SEXTO: DECLARACIÓN: "EL PROVEEDOR" declara bajo juramento: decir la verdad, conociendo que de no ser así, asumirá las consecuencias legales y todo lo relativo al delito de perjurio que establece el Código Penal Guatemalteco vigente. Que no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a que se refiere el artículo uno (1), y que no se encuentra dentro de las prohibiciones que regula el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos

DE CUENTAGE

(57-92) del Congreso de la República de Guatemala. SÉPTIMO:

carrie 137 (agmail.com

Sc. Layla Licel Montes Figueros

PROHIBICIONES: "EL PROVEEDOR" manifiesta que atenderá directamente lo convenido en la presente acta administrativa, por lo que tiene prohibido vender, ceder, traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones aquí contraídas, bajo pena de nulidad de lo actuado, resarciendo daños y perjuicios inmediatamente a favor de la Contraloría General de Cuentas. OCTAVO: CONTROVERSIA: Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de lo negociado en la presente acta administrativa, será sometida a la Jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. NOVENO: CASO FORTUITO: Para los efectos de la presente acta administrativa, nosotros los comparecientes manifestamos que en los casos fortuitos o de fuerza mayor y aquellos hechos imprevisibles y los que aun siendo previsibles son insuperables y en todo caso, ajenos a la voluntad de las partes que impidan o excusen el cumplimiento de sus obligaciones siempre que no fueren provocadas, liberan a la Contraloría General de Cuentas de toda responsabilidad que provenga de casos fortuitos o fuerza mayor. DÉCIMO: RELATIVO AL DELITO DE COHECHO: "EL PROVEEDOR" manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo tres (III) del título trece (XIII) del Decreto número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal Guatemalteco y que adicionalmente conoce las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad para aplicar las sanciones



administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. DÉCIMO PRIMERO: TERMINACIÓN DEL SERVICIO: "LA CONTRALORÍA" manifiesta que podrá dar por terminado el servicio adquirido, por incumplimiento de "EL PROVEEDOR", de cualquier obligación contraída en esta acta administrativa, también lo podrá hacer por convenir a sus intereses sin que esto conlleve responsabilidad alguna. Ambas partes podrán dar por finalizado el servicio por mutuo acuerdo. DÉCIMO SEGUNDO: FINALIZACIÓN: Se finaliza la presente acta administrativa, treinta minutos después de su inicio en el mismo lugar y fecha, constando en ocho (8) hojas móviles tamaño oficio, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, impresas únicamente en su lado anverso las que son leídas íntegramente por los que comparecemos y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptamos, ratificamos y firmamos.

ENERAL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Msc. Eavis Licel Montes Figueroa ATEMALP
Directora Administrativa
Contratoria General de Cuentas

acelectric137@gmail.com Tel. 5809-8143 5544-7139